

SUBCOMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO

CONVOCATORIA PARA FOMENTAR Y APOYAR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO 2021 – 2025

Aprobada en la sesión No. 8 del 18 de enero de 2021 con modificaciones aprobadas en las sesiones número 9, 11 y 12 del 01 de febrero, 01 y 15 de marzo de 2021, y la sesión No. 42 del 31 de enero de 2023.

ADENDA 2023

1. PERSONAS A QUIENES VA DIRIGIDA

Profesores de carrera profesoral, profesores en formación o por escalafonar, y profesores del Inalde que pertenezcan a un grupo de investigación activo y reconocido por Minciencias. Podrán participar docentes o administrativos con otro tipo de contratación, que estén autorizados por la Subcomisión de Gestión Humana, para ejercer actividades de investigación. También está dirigida a profesionales de la Clínica Universidad de La Sabana autorizados para investigar. Solo se bonificarán y/o apoyarán los artículos que se deriven de proyectos¹ debidamente registrados en el Sistema de Información Institucional de la Universidad de La Sabana.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Fomentar y apoyar la publicación de **artículos** en revistas científicas de alto impacto indexadas en las bases de datos SCOPUS y/o WOS, 2021 – 2025; **derivados de proyectos** debidamente registrados en el Sistema de Información Institucional de la Universidad de La Sabana.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Apoyar la visibilidad de la producción académica en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de La Sabana, que es publicada a través de artículos en revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas como SCOPUS y/o WOS.

¹ Se entiende por proyecto como una actividad que está avalada por la subcomisión respectiva, que tiene objetivos y resultados conducentes a productos de nuevo conocimiento.

2.2.2 Contribuir a la cultura de divulgación de resultados de nuevo conocimiento en los medios científicos más idóneos y reconocidos global y localmente.

2.2.3 Fortalecer principios de equidad y sostenibilidad frente a las políticas universales de Ciencia Abierta.

3. MARCO REFERENCIAL

Durante los años 2021 a 2025 se bonificará económicamente a quienes publiquen dentro de la siguiente tipología:

3.1 Artículos científicos originales¹ y completos^{2,3} derivados de proyectos registrados en el sistema de información institucional de la Universidad de La Sabana, publicados en revistas indexadas en las bases de datos Web of Science (WoS), de Clarivate Analytics, Scopus, de Elsevier o Publindex.

3.2 Artículos de revisión crítica de un tema o estudios de caso publicados en revistas indexadas en las bases de datos WoS, Scopus o Publindex.

3.3 Artículos completos de reflexión publicados en revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus.

4. REQUISITOS PARA APOYAR LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

La convocatoria ofrece recursos financieros para apoyar procesos de sometimiento y publicación de artículos científicos⁴, en revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus, que se deriven de **proyectos registrados en el sistema de información institucional, así:**

¹ Se entiende por artículo original aquel cuyo contenido no ha sido publicado en otra revista científica o en un libro de capítulos por el mismo autor o autores ni es resumen o adaptación de un libro de su misma autoría.

² Se entiende por artículo completo aquel que presenta, de manera detallada, los resultados originales de investigaciones terminadas o en avanzado estado de desarrollo. La estructura generalmente utilizada contiene: resumen, introducción, metodología, resultados, discusión y/ o conclusiones y bibliografía. Se excluyen los artículos cortos, cartas al editor o editoriales, resúmenes de Congreso, reseña de libros, y proceedings. Esto aplica aún en los casos en que se documente que los mencionados tipos de contribución han sido objeto de evaluación por pares y/o hayan sido publicados en revistas de contenido científico.

³ Los proceedings, independientemente de su publicación en revistas científicas indexadas, se entienden como "actas que se recopilan en: reuniones, ponencias, congresos, conferencias, simposios, seminarios o talleres y que son editadas por la entidad organizadora. Pueden ser publicadas en serie o no serie, se caracterizan porque publican los resúmenes, los pósters presentados y otras informaciones relevantes que se hayan tratado en el evento. La referencia bibliográfica indica si se han publicado como libro o como número monográfico en una revista." (MinCiencias, 2021), lo cual lo excluye de la tipología de artículo completo.

⁴ Biblioteca tiene un espacio de apoyo para la buena selección y el proceso de publicación en revistas indexadas de alto impacto, por lo cual se invita al docente, cuando vaya a postular su artículo, tomar contacto con Biblioteca para realizar el proceso de selección, postulación y registro correspondiente.

4.1 Ilustraciones para figuras o gráficas u otros gastos de edición de imágenes, tablas o ítems relacionados, y, revisión de estilo (previa aprobación de la publicación en la revista científica indexada seleccionada).

4.2 Revisión de la traducción a inglés para artículos que sean sometidos en revistas¹ Q1 o Q2 con AJE o Elsevier o un traductor acreditado y registrado como proveedor de la Universidad de La Sabana. La Universidad se reserva la posibilidad de aprobar o no este apoyo, previa consulta a un par académico en el campo, cuando el borrador de artículo presentado no demuestre la calidad, en términos de contenido y formato, ni la pertinencia, para una revista de impacto y circulación internacional. No se apoyará el rubro de traducción de artículos de español a inglés.

4.3 La Universidad cubrirá el costo para publicaciones en revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus en cuartil Q1 o Q2. Si en la publicación participan otras instituciones de carácter nacional únicamente, los costos de la publicación deberán ser asumidos de manera proporcional por las partes (*Debe dejarse explícito en los convenios de los proyectos los aportes para la publicación de artículos*). Para el caso de la Clínica Universidad de La Sabana, es la misma institución.

4.4 Los costos de la publicación pueden ser asumidos por la Universidad, en el caso de participación con otras instituciones de carácter internacional, si el primer autor o autor corresponsal es la Universidad de La Sabana. Si la publicación tiene otras instituciones tanto de carácter nacional como internacional, los costos de la publicación deberán ser asumidos de manera proporcional por las partes nacionales.

4.5 Se apoyarán publicaciones en Open Access que cumplan las siguientes condiciones:

- i) La publicación debe estar ubicada en el cuartil de Factor de Impacto Q1 o Q2 en las bases de datos SCOPUS y/o WOS, y el autor corresponsal debe ser Universidad de La Sabana, Inalde y/o Clínica Universidad de La Sabana.
- ii) Se revisará la pertinencia de apoyo para los artículos que vayan a ser publicados en revistas que presenten un comportamiento editorial no estándar. (*Editoriales como BMC, Frontiers, Hindawi, MDPI, PLOS, Scientific Reports e IGI-Global, se revisará el factor de impacto y el (1) Factor de impacto a cinco años; (2) Factor de impacto sin autocitas; (3) ítems citables; (4) porcentaje de artículos en ítems citables; (5) Eigenfactor score y Eigenfactor score normalizado; y (6) Article influence*)².
- iii) No se apoyarán los costos de publicación para artículos de un único autor.
- iv) Los autores que van a realizar la solicitud deben estar entre los tres primeros autores dentro de la publicación.

¹ Se recomienda que la postulación del producto se realice en una revista indexada (SCOPUS y/o WOS) en Q1 o Q2. Si el artículo no es aceptado en estos cuartiles, podrá postular el producto en una revista indexada (SCOPUS y/o WOS) en Q3 o Q4 sin acarrear un nuevo apoyo económico.

² Se sugiere consultar los siguientes enlaces:

- Publicaciones en riesgo de ser depredadoras: <https://accesoabierto-investigacion.biblioteca.ulpgc.es/2021/10/07/la-aneca-publica-el-informe-analisis-bibliometrico-e-impacto-de-las-editoriales-open-access-en-espana/>
- Publicaciones y editoriales depredadoras: <https://beallslist.net/>

v) El artículo deberá ser resultado de una actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, enmarcada en un proyecto de la Universidad, registrado en el sistema de información institucional. Para el fortalecimiento de capacidades de investigación. Para el fortalecimiento de capacidades de investigación, se recomienda que estos artículos evidencien la participación de estudiantes de la Universidad de La Sabana, lo cual se debe visibilizar dentro de la filial institucional que identifique al estudiante.

- Si el apoyo de APC para Open Access se realiza a través de alguno de los convenios interinstitucionales, con los que cuenta la Universidad, (como el caso de *Consortia*), se asignará la solicitud por orden de llegada, siempre dando prioridad a publicaciones cuyo factor de impacto sea Q1 o Q2.

- Los apoyos autorizados serán tipo standard. En ningún caso, se aprobarán apoyos tipo *premium* o *advanced*

- Teniendo en cuenta que los costos de publicación son variables, dependiendo la disciplina, no se asigna un valor de apoyo por artículo o por solicitante. En todos los casos el aval de apoyo a la publicación que emite el Director de Profesores e Investigación o el responsable en la Unidad Académica, debe garantizar la pertinencia y austeridad según sea el caso. Estos apoyos económicos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

5.1 La publicación deberá derivarse de una actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación enmarcada dentro de un proyecto registrado en el sistema de información institucional.

5.2 Cumplir con lo establecido en el numeral **3** de esta convocatoria.

5.3 La revista en la cual se publica el artículo debe estar indexada y clasificada en las bases de datos SCOPUS y WOS. No se bonificarán artículos publicados en revistas y/o editoriales depredadoras (De acuerdo con la lista Beall de revistas y editoriales depredadoras¹), y queda a discrecionalidad de la DGI el considerar o no la bonificación de revistas que se encuentren reportadas como en riesgo o amenazadas en ser consideradas depredadoras por prácticas inadecuadas de publicación².

5.4 Los investigadores podrán bonificar los artículos de investigación, según lo establecido en la **tabla de reconocimientos para bonificación numeral 6.1**.

5.5 El artículo debe hacer referencia explícita a la vinculación del (los) investigador(es) a la Universidad de La Sabana: la dirección de los autores debe ser “Universidad de La Sabana, Campus del Puente del Común, Km 7 Autopista Norte de Bogotá, Chía– Cundinamarca– Colombia” y el correo electrónico de la Universidad (zzzz@unisabana.edu.co). Por normalización y visibilidad de la Universidad, el nombre debe ir completo y en español (Universidad de La Sabana). No se bonificarán artículos en los cuales la vinculación no esté correctamente definida.

5.6 Se bonificarán los artículos de investigación de dos o más autores.

¹ Consultar: <https://beallist.net/>

²Para referencia de esta condición consultar: <https://accesoabierto-investigacion.biblioteca.ulpgc.es/2021/10/07/la-aneca-publica-el-informe-analisis-bibliometrico-e-impacto-de-las-editoriales-open-access-en-espana/>

5.6 Si el autor presenta vinculación a más de una institución diferente a la Universidad de La Sabana, la bonificación será dividida entre el número de instituciones que registre el autor. Para quienes presenten productos con la Clínica Universidad, se asume que se trata de la misma institución.

5.7 En el caso que el artículo haga parte de una red académica o científica, esta deberá reflejar su afiliación institucional con la Universidad de La Sabana de manera explícita en el artículo publicado, así como estar referenciada la vinculación del investigador. (La universidad podrá solicitar la certificación de pertenencia a la red).

5.8 Se **deberá** mencionar los créditos o agradecimientos a la entidad financiadora. A la Universidad de La Sabana, con la **especificación del código del proyecto de investigación** del que se deriva y el grupo al que se vincula. Para el caso de artículos de redes académicas o científicas, los agradecimientos pueden ser generales.

5.9 La bonificación será tramitada cuando el artículo esté registrado correctamente en el sistema de información institucional de la Universidad y en el aplicativo de MinCiencias–CvLAC por **todos** los autores de la universidad.

5.10 Se bonificará solamente a quienes tengan una vinculación laboral formal con la universidad, según lo definido en el objeto de la presente convocatoria.

5.11 Para el caso de artículos estudios de casos clínicos u otra tipología, en donde el autor de la Universidad de La Sabana participa en redes de cooperación internacional certificadas, pero no figura como autor corresponsal, ni es visible su filiación en las bases de datos, se podrá reconocer como bonificación hasta un 30% del cuartil correspondiente. En todo caso, el artículo debe estar asociado a un proyecto registrado en el sistema de información institucional.

5.12. Para el pago de la bonificación se toma la mayor categorización del artículo entre las bases de datos.

5.13 La solicitud de apoyo o de bonificación de publicación **deberá presentarse** en el formulario que se encuentra en la web de la DGI, previa revisión y aval de la **Dirección de profesores e investigación o quien haga sus veces**, en la unidad académica a la cual se encuentre vinculado el solicitante, o con aquella en la que haya realizado el producto

5.14 Estas bonificaciones estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

6. VALORES DE BONIFICACIÓN AL AUTOR O AUTORES DE ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA

Para solicitar la bonificación correspondiente, los autores de la Universidad deberán tener en cuenta la **tabla de reconocimientos para bonificación** descrita en el numeral 6.1.

6.1 Reconocimiento para bonificación de acuerdo con el escalafón institucional

Quartil de Factor de Impacto	Escalafón Docente
------------------------------	-------------------

Q1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Titular¹ • Profesor Asociado • Profesor Asistente • Profesor Auxiliar • Profesor por escalafonar • Profesor alto prestigio
Q2	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Titular • Profesor Asociado • Profesor Asistente • Profesor Auxiliar • Profesores Junior en Formación • Profesores en Formación • Profesor por escalafonar • Profesor de alto prestigio
Q3	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asociado • Profesor Asistente • Profesor Auxiliar • Profesores Junior en Formación • Profesores en Formación • Profesor por escalafonar • Profesor de alto prestigio
Q4	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asociado • Profesor Asistente • Profesor Auxiliar • Profesores Junior en Formación • Profesores en Formación • Profesor por escalafonar • Profesor de alto prestigio

6.2. El esquema de bonificación será el siguiente:

Revista indexada en	Bonificación por autor (hasta tres autores Universidad de La Sabana)	Porcentaje de bonificación ²
WoS - Factor de impacto en Journal Citation Reports (JCR) SCOPUS	Según Cuartil (Q) del factor de impacto: <ul style="list-style-type: none"> • Q1: \$ 3.000.000 • Q2: \$ 2.300.000 	Autor corresponsal y/o primer, segundo o tercer autor: 100% de la bonificación. Cuando un artículo tenga más de tres autores de la Universidad de La Sabana, el valor total de la bonificación por artículo publicado no podrá superar la sumatoria correspondiente a la de tres autores. Se distribuirá de manera equitativa entre el número de autores solicitantes, siempre y cuando
WoS - Factor de impacto en Journal Citation Reports (JCR)	Según Cuartil (Q) del factor de impacto: <ul style="list-style-type: none"> • Q3: \$ 1.700.000 • Q4: \$ 1.500.000 	

¹ El profesor titular podrá bonificar artículos publicados en revistas indexadas Q3 y/o Q4, siempre y cuando demuestre que el producto vincula formación de estudiantes de maestría o doctorado de la Universidad de La Sabana y/o pertenece a una red internacional o resultan de un trabajo intersectorial que se evidencia dentro de la publicación y las filiales institucionales documentadas en este; y se deriva de un proyecto registrado en el Sistema de Información Institucional.

² Esta clasificación responde a la valoración que se da al producto en la guía para la valoración de la producción académica de los profesores (Reglamentación 059 de 2016).

SCOPUS		<p>cumpla con los requisitos de los apartados anteriores.</p> <p>Se otorgará un 20% adicional a la bonificación, si dentro del artículo publicado se evidencia la colaboración internacional¹ (a través de la filiación institucional).</p> <p>Se otorgará un 10% adicional a la bonificación, si dentro del artículo publicado se evidencia la colaboración intersectorial² (a través de la filiación institucional).</p> <p>Los porcentajes de bonificación adicionales por internacionalización e intersectorialidad son acumulables siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos.</p> <p>*Para el reconocimiento de las bonificaciones adicionales por internacionalización e intersectorialidad, este tipo de participación se reconocerá siempre y cuando sean resultado del trabajo colaborativo con otros autores internacionales y/o intersectoriales, por lo cual no se reconocerá esta característica si estos tipos de vinculación recaen en los autores UniSabana.</p> <p>**El reconocimiento de las bonificaciones adicionales por internacionalización e intersectorialidad solo aplicará para publicaciones en revistas indexadas cuyos cuartiles sean Q1 o Q2.</p>
--------	--	---

7. EXCLUSIONES

¹ La internacionalización es el conjunto de acciones voluntarias para intercambiar conocimiento o experiencias académicas con una o más naciones, de manera directa o mediante redes, alianzas u organismos que las representen. De acuerdo con la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Sabana, la internacionalización es un proceso intencionado de incorporación de una dimensión internacional a las funciones sustantivas, de manera que se apalanque la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de la investigación y de la proyección social, desarrollando una cultura internacional en toda la comunidad universitaria.

² Al hablar de intersectorialidad se hace referencia a las acciones en donde se involucran diversos grupos de interés como organizaciones, asociaciones, gremios, o cooperativas para desarrollar proyectos con un mismo objetivo y obtener beneficios mutuos. Desde el punto de vista del Sistema integrado de IITE de la Universidad de La Sabana la intersectorialidad supone el trabajo en proyectos comunes de investigación, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento de integrantes de dos o más sectores productivos, para lo cual se retoma la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU).

7.1 Las publicaciones científicas en revistas editadas por la Universidad de La Sabana no serán bonificadas.

7.2 De acuerdo con lo establecido en el Comité de Apoyo a la Formación de Profesores, aquellos que estén cursando estudios de posgrado, con apoyo de la Universidad bien sea económico o en especie, al ser ya beneficiarios de un apoyo, no aplican al beneficio de esta convocatoria.

7.3 Los profesores visitantes, no residentes en Colombia, no podrán recibir bonificación, puesto que en su contrato está incluido como objetivo la publicación de artículos científicos en coautoría con profesores de la Universidad.

8. VIGENCIA

La presente adenda entra en vigencia a partir del **10 de enero de 2023** y aplica a todas las solicitudes de apoyos y bonificaciones remitidas a partir de esta fecha, aprobada en el Acta no. 42 del 30 de enero de 2023 Subcomisión de Investigación, Innovación y Emprendimiento (SIIE).

INFORMACIÓN ADICIONAL

María Cecilia Ramírez, Jefe de Procesos de Investigación
Correo electrónico: maria.ramirez7@unisabana.edu.co

Adriana Rosillo, Jefe de Fomento de Investigación
Correo electrónico: adriana.rosillo@unisabana.edu.co

Sandra Zambrano, Auxiliar Administrativa
Correo electrónico: sandra.zambrano@unisabana.edu.co